



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 141 -2013-SERNANP

Lima, 09 OCT. 2013



VISTO:

El Informe N° 379-2013-SERNANP-DGANP, de fecha 09 de octubre de 2013, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creo el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, como ente Rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado – SINANPE;

Que, con fecha 18 de febrero de 2013, se celebró el contrato N° 012-2013-SERNANP-OA, entre el SERNANP y la empresa Garrea Contratistas S.A.C, con el objeto de constituir 15 muelles en la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas;

Que, con fecha 01 de marzo de 2013, se celebró el contrato N° 024-2013-SERNANP-OA, entre el SERNANP y la empresa Constructora Santa Ana S.R.L, con el objeto de realizar la supervisión de la obra "Construcción de 15 muelles en la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas";

Que, con carta N° 065-2013/CCSA S.R.L, de fecha 03 de octubre de 2013, la empresa Constructora Santa Ana S.R.L, responsable de la supervisión de la obra "Construcción de 15 muelles en la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas", indica que la empresa Garrea Contratistas S.A.C, ha culminado la construcción de la misma, por lo que solicitan la conformación del Comité de recepción de la referida obra, según corresponde;

Que, mediante el informe del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, recomienda constituir el Comité de Recepción de Obra del referido Proyecto, el mismo que estará integrado por la Ing. Indira Villalobos Chuquipiondo, como presidenta, así como por el Arq. José Bernardo Quispe Guerra y el Ing. Elmer Calixto Melcarejo Flores, en calidad de miembros;



Que, asimismo, mediante el precitado Informe, se recomienda formalizar el referido Comité de Recepción de Obra, emitiendo la Resolución correspondiente para tal efecto;

Que, el Artículo 210°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que la entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité de Recepción de la Obra “Construcción de 15 muelles en la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas”, el cual quedará integrado por las siguientes personas:

Presidente:	Ing. Indira Villalobos Chuquipiondo
Miembro:	Arq. José Bernardo Quispe Guerra
Miembro:	Ing. Elmer Calixto Melcarejo Flores

Artículo 2°.- El Comité designado en el artículo que antecede, deberá efectuar la inspección física de la obra y suscribir el acta de recepción de los trabajos, o de las observaciones de ser el caso.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP (www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado